



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

01 OCT. 2025

12:26 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

PRESENTE:

El que suscribe, **Regidor Víctor Hugo Hernández López**, haciendo uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 90 91, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a la consideración de esta asamblea, la **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto suscribir un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, A.C. cuyo objeto es la realización acciones conjuntas para diseñar componentes, implementar y evaluar políticas públicas efectivas que aborden los problemas actuales que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la salud mental por lo que me permito hacer la siguiente relación de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En recientes años, uno de los temas que ha cobrado mayor relevancia entre la sociedad es el relacionado con la salud mental, dado que existe estadística plenamente identificada en la que es posible demostrar que algunas de las problemáticas sociales actualmente vigentes se encuentran directamente relacionadas con esta temática. Para el caso particular que nos ocupa, el tema de la salud mental de la niñez y adolescencia resulta un pilar fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, dado que en la actualidad, esta población enfrenta desafíos sin precedentes que demandan una respuesta coordinada y especializada por parte de las instituciones gubernamentales y la sociedad civil. Por tanto, es crucial reconocer que los problemas de salud mental, como la ansiedad, depresión y trastornos de conducta, están en aumento y tienen un impacto significativo en el bienestar, el rendimiento académico y el futuro de las niñas, niños y adolescentes, por lo que en Guadalajara tenemos la responsabilidad de no pasar esta problemática por alto.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



- II. A este respecto, se estima que alrededor del 20% de los niños y adolescentes en México presentan algún trastorno mental, siendo los más comunes la ansiedad, la depresión y los trastornos de conducta. Derivado de la pandemia de COVID-19, registros estadísticos indican que se han exacerbado los problemas de salud mental en este grupo poblacional. Estos mismos datos revelan que el 30% de los adolescentes reportaron síntomas de ansiedad y depresión durante este periodo. A pesar de la necesidad, solo una pequeña proporción de niños y adolescentes con problemas de salud mental recibe atención adecuada. Se estima que menos del 10% accede a servicios de salud mental.¹ Estos datos subrayan la urgencia de establecer mecanismos de colaboración que permitan implementar políticas públicas efectivas, basadas en la evidencia y en la experiencia de profesionales.
- III. Dentro de este contexto, es pertinente resaltar que artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
- IV. A su vez, es pertinente referir que el artículo 4º Constitucional también señala en su párrafo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que sería la Ley la que definiría las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin

¹ Fuente: Secretaría de Salud. (2021). Informe sobre la Salud Mental en México. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/documentos/informe-sobre-la-salud-mental-en-mexico>.



- de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- V. De la estricta interpretación de la porción normativa previamente referida, se asume que también desde el orden de gobierno municipal existe una responsabilidad implícita para generar las acciones indispensables para garantizar el cumplimiento de los preceptos establecidos desde la Carta Magna, dado que el derecho a la salud puede ser considerado como uno de elementos principales de la integridad de los derechos humanos, por lo que todas las instituciones, sin distinción de orden o competencia deben garantizar la orientación de sus decisiones en favor del estricto respeto a este derecho.
- VI. Por ello, tomando como base fundamental los argumentos previamente expuestos, la presente tiene como objeto tomar en consideración los datos antes expuestos, dado que estos resaltan la importancia de prestar atención a la salud mental de las niñas, niños y adolescentes en México, Jalisco y específicamente de Guadalajara, así como la necesidad de promover un entorno de apoyo y recursos integrales y adecuados a los diversos grupos de edad, en este caso específico de las niñas, niños y adolescentes
- VII. Desde el ámbito público y privado es posible implementar acciones para atender esta problemática y construir política pública visto desde una perspectiva multidisciplinaria, con la que sería posible abordar y construir dinámicas, en diversos ámbitos y espacios, para atender un tema de suma relevancia como lo es el equilibrio psicológico de infancias y juventudes en nuestro municipio.
- VIII. El planteamiento de la presente iniciativa es la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, A.C., en razón de que se estima que es una organización aportará su experiencia técnica y científica, así como la participación de sus agremiados, para complementar el diseño de la política pública en materia de salud mental —específicamente orientado a niñas, niños y adolescentes—misma que tendrá como eje rectos los siguientes elementos:



- Diseñar componentes de políticas públicas basadas en evidencia, a partir de la evaluación de la política pública municipal en materia de salud mental específicamente.
- Implementar programas piloto, talleres, conversatorios y estrategias de intervención dirigidos a grupos poblacionales de niñas, niños y adolescentes.
- Evaluar el impacto de las acciones realizadas para la mejora continua de los protocolos de atención que el Gobierno Municipal **determine implementar** en la materia.

IX. Básicamente, la propuesta se centra en la realización de acciones conjuntas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas efectivas que aborden los problemas de salud mental que enfrentan niñas, niños y adolescentes en Guadalajara, por lo que la colaboración con la organización propuesta resulta de suma importancia para garantizar un adecuado manejo e implementación del programa.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con los alcances jurídico-administrativos implícitos con la celebración del convenio de colaboración de referencia.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Con la propuesta de la firma de convenio de referencia, se plantea que el Gobierno Municipal se asista de organizaciones experimentadas para el diseño de una política pública específica enfocada en atender las responsabilidades que se desprenden del modelo de protección de niñas, niños y adolescentes, en rubros específicos por los que el Gobierno Municipal debe de atender.

Repercusiones Presupuestales



Sala de
Regidores

Únicamente aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Colegio de Profesionales de la Psicología del Estado de Jalisco, A.C. cuyo objeto es la realización acciones conjuntas para diseñar componentes, implementar y evaluar políticas públicas efectivas que aborden los problemas actuales que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la salud mental así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan de los términos del convenio anexo al presente decreto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración, que contemplará de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes lineamientos:

- Objeto que establezca la finalidad del Convenio y las acciones concretas de ambas partes.
- Las obligaciones del Ayuntamiento y la Asociación Civil.
- Establecer las acciones, trabajos y proyectos específicos que se realizarán durante la vigencia del convenio.
- Definir los criterios de selección de la población infantil y juvenil a quienes se dirigirán los talleres, trabajos, atención y capacitaciones en materia de salud mental y prevención de adicciones, materia principal del convenio.



- Definir los espacios y entornos institucionales y/o educativos donde se realizarán los trabajos conjuntos entre las partes y las responsabilidades de cada una de éstas para definir los criterios de orientación de la política pública específica.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como coadyuvante para su análisis y, en su caso, posterior aprobación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 25 de septiembre del 2025

REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ